



modestas demandado a S. con esta consorte; pero que querien
do el mejor acierto, y animal de los ^{buenos} sustentos y distinguido
caracter que ademas a S. en beneficio de los pueblos y ando
en el estado de ocupacion de lo que esta a cargo de sus Ayunta
mientos principalmente en estos ramos de Administracion, no
se detiene en solicitar su atencion, segun de q. obtendria la
contentacion que desea

Atendiendo a no haber resultado postor en la Venta de Aguas
y biengos del presente año, y su preciso su adm. de provincia de
de luego a esta vajo las veas siguientes
Se establece una Almacén de Dtos. Libras en la Fabrica de
D. Juan Goyz. Dalgo a donde se han de llevar los biengos consumidos
de este ayuntamiento por mayores y menores cantidad por la q. se
para su consumo, librande papelota del Reg.º D. Martin Ciller.
tante para que pueda entregarse como para q. le sirve de res-
guardo, para q. alg.º se le entregue sin este documento se dara por
decurrido y sera castigado con arreglo a las ordenes y reglamen.
tos

siguientes
Dtos. papelotas sean depuhas y desde las doce a la una del dia
y al anochecer
Se prohibe a todos los fabricantes de esta ayuntamiento la venta para
de consumo de libras: Alg.º contravenga a esta disposicion supiera
inexcusablement. la multa de cincuenta ducados por su inobediencia
Cada un dto. fabricante proceda a la venta del indicado en
sin sacar antes papelota de Dto. Comisario de conductos Anual. de
arabes q. extrae y dia en q. lo verifica vajo la multa de cin-
cuenta ducados, en atencion a ser indispensable esta medida, tanto
para evitar el fraude como para poder llevar la cuenta de inventar

